



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000029 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **30 JUL 2021**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Memorándum N° 334-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 419-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 572-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra "liberalidad" y siendo que el presente caso constituye uno de donación dineraria por la suma de S/ 13,620.00 (Trece mil seiscientos veinte y 00/100 soles) aportados por diversos donantes abonados en el banco BanBif cuyo detalle se encuentra consignados en los actuados administrativos que obran en el presente; corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones del colegiado edil, según lo dispuesto por el artículo 41° de la señalada Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita mediante Acuerdo de Concejo N° 0007-2021/MDSA declara de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Santa Anita, asimismo se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Santa Anita a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante Memorándum N° 334-2021-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas señala que debido a la coordinación con un ejecutivo del Banco Interamericano y Finanzas, quien le ha remitido a través del correo institucional el listado de los depósitos no identificados, consignando los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

nombres completos, fecha del depósito, monto, Documento Nacional de Identidad y Registro Único de Contribuyente de ser el caso; y solicita opinión legal de dichas donaciones ingresadas a la cuenta corriente de donaciones que se ha aperturado en el Banco BanBif; verificando la relación de donantes y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, se determina que los donantes son:

N°	DATOS	NOMBRE COMPLETO Y/O RAZÓN SOCIAL	MONTO
1	PAS. 100851672	CONTRERAS DICIMOD, JOSE	S/. 1,000.00
2	DNI 45817345	VELASQUEZ SOTO, KAREN CRISTINA	S/. 20.00
3	RUC 20512425641	FLAMENGOS INVERSIONES TURISTICAS S.A.C.	S/. 300.00
4	DNI 47101699	TONGO LANCH, GABRIEL	S/. 1,000.00
5	DNI 43073877	CUBAS VARGAS, SARA	S/. 3,000.00
6	DNI 42641830	VARGAS WONG, ELVIA MERARY	S/. 300.00
7	DNI 42168608	DOMINGUEZ NAVARRO, CESAR ANDRES	S/. 1,500.00
8	RUC 20100227461	TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.	S/. 2,500.00
9	RUC 20207845044	FRUTOS Y ESPECIAS S.A.C.	S/. 4,000.00
			S/. 13,620.00

Que, con Informe N° 419-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de las donaciones dinerarias diversas entregada por el banco BanBif, consignadas en el Memorándum N° 334-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, dejando la salvedad que no se ha identificado el donante N° 3 de la relación con la suma de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), cantidad que deberá descontarse del monto total de donación. Asimismo, recomienda elevar los actuados a Sesión de Concejo Municipal de acuerdo al procedimiento legal;

Que, mediante Memorándum N° 571-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General los actuados a fin de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada mediante el banco BanBif, cuyo valor asciende a la suma de S/ 13,620.00 (Trece mil seiscientos veinte y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El cual será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita. A continuación se detalla a los donantes:

N°	DATOS	NOMBRE COMPLETO Y/O RAZÓN SOCIAL	MONTO
1	RUC 100851672	CONTRERAS DICIMOD, JOSE	S/. 1,000.00
2	DNI 45817345	VELASQUEZ SOTO, KAREN CRISTINA	S/. 20.00
3	RUC 20512425641	FLAMENGOS INVERSIONES TURISTICAS S.A.C.	S/. 300.00
4	DNI 47101699	TONGO LANCH, GABRIEL	S/. 1,000.00
5	DNI 43073877	CUBAS VARGAS, SARA	S/. 3,000.00
6	DNI 42641830	VARGAS WONG, ELVIA MERARY	S/. 300.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

N°	DATOS	NOMBRE COMPLETO Y/O RAZÓN SOCIAL	MONTO
7	DNI 42168608	DOMINGUEZ NAVARRO, CESAR ANDRES	S/. 1,500.00
8	RUC 20100227461	TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.	S/. 2,500.00
9	RUC 20207845044	FRUTOS Y ESPECIAS S.A.C.	S/. 4,000.00
			S/. 13,620.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a los donantes mencionados en el artículo precedente, por la donación realizada, el cual será en beneficio de la población de Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

